


Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	78/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (GORTIZ01)		

INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : “TALLERES ATÍSTICOS, DEPORTIVOS, TECNOLÓGICOS INFANTILES EN INGLES Y DE MULTIJUEGOS INFANTILES PARA PROGRAMA EDUCAVERANO 2024”.- (Expte. 78/2024/CMA)

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión pasada , y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

En la contratación que nos ocupa existe división en lotes, siendo :

Lote 1º Talleres Educativos-Artísticos Infantiles en lengua inglesa.

Lote 2º Talleres Educativos-Deportivos Infantiles en lengua inglesa.

Lote 3º Talleres Educativos- Tecnológicos Infantiles en lengua inglesa.

Lote 4º Talleres Educativos Multijuegos para alumnado de Educación Infantil en lengua inglesa.

Solamente se han presentado ofertas para los Lotes 1º y 4º por lo que el 2ª y 3º serán declarados desiertos.

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación que han de regir en ambos lotes son:

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante juicios de valor (45 %)

Número y Descripción del criterio Ponderación

1.1 Características y calidades de las instalaciones incluidas sus equipamientos tecnológicos 15 %

- Se valorará con la puntuación máxima de 15 sobre 100 las instalaciones incluidas sus equipamientos tecnológicos que contenga lo siguiente: dotación de las instalaciones, en las que se valorará el número de pistas deportivas o polideportivas y la amplitud de las aulas donde se impartan los talleres, la climatización de las mismas, la comodidad y espaciosidad de los asientos y mesas y los medios tecnológicos (ordenadores o tabletas y pizarras electrónicas) puestos a disposición de los participantes en los talleres.

1.2 Programación de actividades (con objetivos, metodología, grupos, visitas extraescolares, etc...) 15%

- Se valorará con una puntuación máxima de 15 sobre 100 la programación de actividades (con metodología, objetivos, grupos, visitas extraescolares, etc...).

Este criterio englobará: la metodología a emplear, excursiones visitas guiadas a puntos de interés de la ciudad, etc concediéndose mayor puntuación a los que contengan mayor número de medidas anticovid a adoptar, excursiones/visitas programadas a puntos culturales de interés, el hecho de que los grupos que se pretendan formar sean menos numerosos .

1.3 Equipo de recursos humanos para la ejecución de los talleres infantiles en especial su número y formación así como su competencia en lengua inglesa 15% para los lotes 1,2 y 3

En los lotes 1,2, y 3 se valorará con una puntuación máxima de 15 sobre 100 el equipo de recursos humanos para la ejecución de los talleres infantiles en especial su número y competencia en lengua inglesa, valorándose más las ofertas que contengan mayor número de monitores y aquellas en las que los mismos sean nativos de países angloparlantes.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Aquellas ofertas que no oferten la concurrencia de monitores de países angloparlantes, se valorará con mayor puntuación la mayor titulación oficial homologada en lengua inglesa.

Respecto del lote 4 al tratarse de alumnado de muy corta edad no se tendrá en consideración el idioma del personal educativo pero si su número y competencias en educación infantil.

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (55 %)

1º Oferta económica. (valor de un 45 %): mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

45 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

2º Mejora respecto de desayuno saludable para el alumnado participante. (valor de un 10 %): mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

Se otorgará 10 puntos a quien oferte la mejora de un desayuno saludable, sano, por alumno durante las mañanas de participación. Debiéndose aportar el menú del mismo y sus características. Ello con el fin de educar a los menores en la necesidad de adoptar una dieta alimenticia sana y equilibrada.

SEGUNDO.- Una vez aplicados los criterios establecidos mediante aplicación de juicios de valor resulta lo siguiente:

2.A LOTE 1º.- TALLERES EDUCATIVOS ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLES

:-

En este lote 1º ha optado una única empresa ofertante: Centro D2 (Hosseines HyH S.L). Programa “Summer School, Pop Summer”

Una vez examinada la documentación técnica aportada por dicha empresa, se INFORMA LO SIGUIENTE:

- **D2. HOSSEINES HYH SL: TOTAL 45 PUNTOS**

1.1 Características y calidades de las instalaciones incluidas sus equipamientos tecnológicos 15 %

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Para los talleres artísticos oferta la totalidad de instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Enrique Soler” sito en calle Alfonso XIII s/n (superficie 10.000 m2 se aporta planos del mismo) con sus aularios, comedor escolar, pabellón deportivo, biblioteca, patios de recreo, etc.... Dispone de aula de 70 m2 de informática con 38 equipos informáticos además de que en cada aula se dispone de un equipo propio.

En atención a las características y calidad de esta instalación, un colegio de educación infantil y primaria de cuatro líneas, y pensando siempre en que en ellas se desarrollarían talleres artísticos con 90 alumnos escolares considerando su idoneidad para ello, obtiene la máxima puntuación en este apartado 15 puntos.

Aporta acuerdo de cesión del colegio firmado en fecha 06 de febrero de 2023.

1.2 Programación de actividades (con metodología, Protocolo anticovid a seguir, grupos, visitas extraescolares, etc...) 15%

D2 presenta un proyecto llamado “SUMMER SCHOOL, POP SUMMER” en el que se expone su justificación, metodología, proyecto de clases, tareas y repaso y cierre para cada grupo establecido, estableciéndose distintos grupos por tramos de edad escolar, en el que se establece metodología para cada uno de ellos centrados en el aprendizaje y pronunciación del inglés.

Cada uno de los diez días lectivos previsto para cada taller se dedica a un tema diferente: las tendencias del baile, la música popular, la tecnología, el teatro, la moda, heroes del cómic, etc...realizando actividades artísticas propias de cada uno de esos temas.....También se aportan una cronología diaria correcta de desayunos saludables (sandía, manzanas, limonada casera, fresas, cerezas, etc...) con indicación precisa de calorías y valor energético individual y del total del desayuno matinal .

Por lo anterior y teniendo en consideración la no posibilidad de comparación evaluativa con respecto a otra programación ofertada en este lote por otra empresa, a juicio del que suscribe, esta empresa obtendría en este criterio el máximo de 15 puntos.

1.3 Equipo de recursos humanos para la ejecución de los talleres infantiles en especial su número y competencia en lengua inglesa 15%

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Ofrece profesorado, seis, cinco nativas inglés como profesorado con titulación y experiencia y otra como monitora también profesora de inglés nativa.

Por ello, obtiene 15 puntos.

Presenta también al personal de dirección y administración.

Como conclusión final y ante la suma de las puntuaciones otorgadas en LOTE 1º “TALLERES EDUCATIVOS ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLES”, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante juicio de valor de:

1º.- D2. HOSSEINES HYH SL: TOTAL 45 PUNTOS (15+15+15)

2B LOTE 4º TALLERES DE MULTIJUEGOS INFANTILES PARA PROGRAMA EDUCAVERANO 2024.-

Al LOTE 4º.- ha optado una sola empresa ofertante: Comamel (Centro de Educación Infantil Enrique Soler).

Una vez examinada la documentación técnica aportada por dicha empresa, se INFORMA LO SIGUIENTE:

- COMAMEL CEI ENRIQUE SOLER: TOTAL 45 PUNTOS

1.1 Características y calidades de las instalaciones incluidas sus equipamientos tecnológicos 15 puntos.

Para los talleres de multijuegos infantiles oferta las instalaciones de la Escuela de Educación Infantil Enrique Soler, dentro del Ceip del mismo nombre, disponiendo de unas completas instalaciones con ventilación exterior, espacios al aire libre, varios accesos con adaptación, climatización, mobiliario adecuado, pistas deportivas al aire libre y polideportivos en caso de mal tiempo, comedor para el desayuno del alumnado.

En atención a las características y calidad de estas instalaciones pertenecientes a una centro de educación infantil homologado dentro de un colegio de educación infantil y primaria de cuatro líneas, y pensando siempre en que en ellas se

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

desarrollarían talleres de multijuegos con 60 alumnos escolares de edades entre los 1-3 años y considerando su idoneidad para ello, obtiene también la máxima puntuación en este apartado 15 puntos.

1.2 Programación de actividades (con metodología, Protocolo anticovid a seguir, grupos, visitas extraescolares, etc...) 15 puntos

Este ofertante presenta un proyecto de talleres detallado en cuanto a beneficiarios, temporalización, justificación del proyecto basada en la conciliación familiar y en el aprendizaje y diversión de los menores en periodo vacacional, objetivos a alcanzar descritos correctamente (desarrollo de la motricidad, trabajo de habilidades artísticas, favorecer el aprendizaje, fomento del trabajo en equipo, respeto a los otros, etc...), expone óptimamente la metodología y estrategias a seguir (aprendizaje significativo, globalización, el juego, ambiente relajado, seguro y agradable, individualización, socialización, motivación, afectividad, relaciones familia-escuela, etc...), aporta un correcto y óptimo cronograma matinal dividido en tres grupos por etapas de edad, con horarios de 08.45 a 14.00 horas. Oferta actividades extras de concienciación medioambiental (reciclaje, plantación...) de festividades religiosas y culturales, de higiene bucal y manos y cara, y de alimentación saludable, y dos salidas al huerto y visita tortugas.

Efectúa una descripción detallada de los recursos materiales a emplear con distinción también por tramos de edad (material común, y por tramos de edad: medios audiovisuales, juguetes, instrumentos, material de psicomotricidad, etc...).

Describe en líneas generales el desayuno saludable matinal del alumnado mediante frutas de temporada.

Así como expone la evaluación del servicio mediante dos instrumentos: observación del personal de coordinación y dirección y elaboración de un procedimiento específico estudiado y aprobado previamente por el responsable de calidad del centro.

Por lo anterior y sin tener como referencia de comparación evaluativa otra programación ofertada en este lote por otra empresa, a juicio de esta Dirección General que suscribe, esta empresa obtendría en este criterio el máximo de 15 puntos.

1.3 Equipo de recursos humanos para la ejecución de los talleres infantiles en especial su número y competencia. 15 puntos.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Ofrece el siguiente personal ejecutor directo de la prestación educativa:

Cada taller de 60 alumnos/as contará con cinco personas Técnicos en Educación Infantil más dos personas de apoyo auxiliar infantil y otras dos como personal de limpieza. Total nueve.

Indica el personal de dirección y coordinación

Por ello, obtiene 15 puntos .

Como conclusión final y ante la suma de las puntuaciones otorgadas en **LOTE 4º “TALLERES MULTIJUEGOS INFANTILES PARA PROGRAMA EDUCADERANO 2024”** , según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total en cuanto a criterios evaluables mediante juicio de valor de:

1º.- COMAMEL (Centro de Educación Infantil Enrique Soler) **TOTAL 45 PUNTOS (15+15+15)**

CONCLUSIÓN FINAL: En resumen se expone las puntuaciones obtenidas en cada lote por las distintas empresas ofertantes.

Lote 1º Talleres Educativos-Artísticos Infantiles en lengua inglesa.

- **HOSSEINES HYH SL(Centro D2): TOTAL 45 PUNTOS (15+15+15)**

Lote 4º Talleres Educativos Multijuegos para alumnado de Educación Infantil en lengua inglesa.

COMAMEL (Centro de Educación Infantil Enrique Soler) TOTAL 45 PUNTOS (15+15+15)

Es cuanto cabe informar,

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Anexo I: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses

Denominación del Contrato “ TALLERES ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, TECNOLÓGICOS EN INGLÉS Y DE MULTIJUEGOS INFANTILES PARA PROGRAMA EDUCAVERANO 2024” CONTRATO 78/2024/CMA

/ Régimen de Ayudas: NO

Referencia: (anuncio de licitación expediente nº 78/2024/CMA):

Yo, el abajo firmante **Germán Ortiz Sánchez** habiendo sido designado miembro de:

- la Comisión de Apertura
- X la Mesa de Contratación
- X del Comité de Evaluación

en mi condición de

- Autoridad Pública
- X Empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Empleado público de Proyecto Melilla, SA¹

o habiéndome otorgado la responsabilidad de:

- Evaluar (exclusión)
- X Fijar los criterios (selección)

o habiendo sido designado para

- X Supervisar las operaciones

o autorizado para

- Enmendar parte del contrato público citado anteriormente,

Declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse semejante caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un

¹ Sociedad Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, adscrita a su Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate cesará todas sus actividades respecto del expediente. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida suplementaria apropiada.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares², afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico³ o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario⁴.»

Y, asimismo, Declaro que conozco el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el Código de Conducta en el marco de los Deberes de los empleados públicos⁵.

Además, Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que:

- Han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública
 Han presentado una oferta en esta licitación pública
 Han presentado una solicitud de ayudas al régimen establecido,

Y lo han hecho:

- Bien como individuos,
 Bien como miembros de un consorcio,
 O con respecto a los subcontratistas propuestos.

A mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

Confirmando que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso de:

- Selección
 Fijación de criterios
 Evaluación [apertura]
 Ejecución del contrato
 Enmienda del mismo

² Relación familiar de XX grado, matrimonio o pareja de hecho.

³ Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

⁴ Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.

⁵ Aplicable a los funcionarios y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Confirmando que si tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la junta / comité, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto. No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación, y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

Nombre: **Germán Ortiz Sánchez**
Cargo Director General Educación

El Director General
de Educación

8 de abril de 2024
C.S.V.:15250327476044527605